



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

## **ORDENANZA N° 006-2017-MDP**

Pacocha, 27 de Marzo de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

#### **VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo del año 2017, el punto de Agenda sobre: «Ordenanza que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017», el Informe Técnico N° 003-2017-CODISEC-MDP, el Informe N° 090-2017-SGAJ-2017, el Dictamen N° 003-2017-CDHPC-MDP; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta de fecha 16 de Marzo del 2017 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pacocha aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2017-CODISEC-MDP el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pacocha, solicita se emita la Ordenanza Municipal que ratifique el Plan antes mencionado;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el D.S. N° 011-2014-IN, en su Art. 28° establece las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), y dentro de ellas, el literal b. precisa que le corresponde «aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.»;

Que, de igual modo los artículos 30° literal e y 47° del Reglamento antes mencionado, establecen que son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el proyecto de Plan Local de Seguridad Ciudadana al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y una vez aprobado por el Comité, presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (Art. 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, con el Dictamen N° 003-2017-CDHPC-MDP de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana ha aprobado ratificar el Pla de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacocha 2017;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

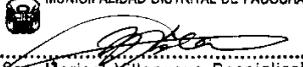
Que, estando a lo dispuesto en el Art. 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y una vez debatido, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

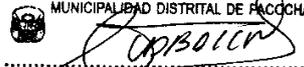
### **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2017**

**Artículo Primero.**- Ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017 (que como anexo forma parte de la presente) aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pacocha, según acta de fecha 16 de Marzo del 2017.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR a Secretaría General los trámites para la publicación y vigencia de la presente Ordenanza, y al Responsable de Informática en coordinación con aquélla, su publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Dra. Marisol Villanueva Rospigliosi  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS  
ALCALDE